

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecho.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 1^o50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3^o50 al mes, 10^o50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecho.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
idem judiciales o fracción... 1 00 —
idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación).

ESTADO LETRA A

Presupuesto de gastos para el año económico de 1922-23

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
SECCION UNDÉCIMA				
GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS				
<i>Contribuciones directas.</i>				
1. ^o	1. ^o	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería...	4 500.000 00	
"	2. ^o	Recargos y gastos en expedientes de apremio y adjudicación de fincas...	20 000.000 00	
"	3. ^o	Gastos de rectificaciones de amillaramientos, reclamaciones de agravios, comprobación de la riqueza territorial y otros diversos...	30 000 00	
"	4. ^o	Para formalizar el importe de las contribuciones impuestas a bienes del Estado, sin que produzca salida material de fondos de las Cajas públicas...	"	
"	5. ^o	Para formalizar el importe de los descubiertos a la Hacienda, de los que se hace pago con la adjudicación de bienes inmuebles sin producir salida material de fondos de Caja...	"	4 550.000 00
<i>Avance catastral y registros fiscales.</i>				
2. ^o	1. ^o	Trabajos relativos a la propiedad rústica...	7.310.000 00	
"	2. ^o	Idem id. a la propiedad urbana...	2 558.953 00	
"	3. ^o	Abono a los Ayuntamientos en que se ha suprimido el impuesto de Consumos del 20 por 100 sobre las cuotas de la contribución urbana...	5 700 000 00	15.568.953 00
3. ^o	1. ^o	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio...	1 350 000 00	
"	2. ^o	Abono a los Ayuntamientos en que se ha suprimido el impuesto de Consumos del 20 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial...	5.025.000 00	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
3. ^o	3. ^o	Premios de formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución y personal temporero que puedan exigir estos servicios...	230.000 00	
4. ^o	1. ^o	Premios de cobranza del impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria...	300.000 00	6 605.000 00
"	2. ^o	Gastos de los jurados y liquidadores de la contribución de utilidades...	600 000 00	
5. ^o	Unico.	Premios de cobranza del impuesto de minas...	"	900.000 00
6. ^o	1. ^o	Fabricación de cédulas personales y portes...	100.000 00	5.000 00
"	2. ^o	Dietas para Auxiliares temporeros con destino a la formación del padrón de cédulas personales en las capitales de las Provincias Vascongadas y Navarra...	10.000 00	
"	3. ^o	Premios de expedición de cédulas personales y recuento de las caducadas...	380.000 00	440 000 00
7. ^o	1. ^o	Gastos de investigación de las contribuciones e indemnizaciones a los Ingenieros de Minas, y gastos de locomoción...	200 000 00	
"	2. ^o	Idem que originen los ensayos de minerales y modificaciones del Laboratorio de la Escuela de Minas...	"	
"	3. ^o	Idem de investigación del impuesto de derechos reales, y transmisión de bienes...	50 000 00	
"	4. ^o	Idem de investigación de propiedades e inspección...	5 000 00	
"	5. ^o	Material para cuatro Laboratorios de Minas...	20.000 00	
"	6. ^o	Premios de cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo...	6.000 00	
"	7. ^o	Idem id. del idem sobre Casinos y Circulos de recreo...	500 00	281.500 00
<i>Contribuciones indirectas.</i>				
8. ^o	1. ^o	Gastos de fabricación de efectos timbrados...	1.398.500 00	
"	2. ^o	Premios a partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado...	75.000 00	
"	3. ^o	Gastos de administración de la Renta del Timbre y comisión a la Compañía Arrendataria de Tabacos, encargada de su venta...	6.000.000 00	7 473.500 00
9. ^o	1. ^o	Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre transportes de viajeros y mercancías...	355 000 00	
"	2. ^o	Para formalizar el premio de cobranza correspondiente a los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado...	370.000 00	725.000 00
10.	1. ^o	Gastos de investigación y otros diversos de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes...	928 000 00	
"	2. ^o	Gastos de las Delegaciones Regias para impedir o reprimir el contrabando...	150 000 00	
"	3. ^o	Ochenta por ciento de los ingresos obtenidos por los derechos obvencionales de los funcionarios de Aduanas...	"	1.078 000 00
11	Unico.	Gastos de administración del impuesto sobre pólvora y demás mezclas explosivas...	"	100.000 00

Diputación Provincial DE MADRID

Pliego de condiciones

La Comisión provincial, en sesión de 10 de julio de 1922, acordó, previa declaración de urgencia, sacar a pública subasta la nuda propiedad de la finca situada en la calle de Bravo Murillo, número 189 antiguo y 181 moderno, procedente de la herencia de doña Petra Bedía y Rasillo a favor del Hospicio provincial, que comprende una superficie plana horizontal de 194 metros cuadrados equivalentes a 2.500 pies cuadrados, constando la edificación de planta baja, distribuida en habitaciones, cobertizos y un patio, como asimismo pozo negro y retrete situado en el patio.

La subasta se efectuará el día 30 de septiembre de 1922, a las doce de la mañana, con las formalidades prescritas en la Instrucción de 24 de enero de 1905, en la Casa-Palacio de esta Corporación, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

Primera. La nuda propiedad de la finca de referencia sale a subasta por 8.654'88 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, bajo resguardo transmisible el 5 por 100 del importe tipo fijado, o sean 432'75 pesetas en metálico, valores o signos de crédito del Estado o de la Diputación provincial, a responder del cumplimiento de la obligación que contraen.

Tercera. Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del rematante, incluidos los de escritura de venta y su copia, anuncios en los periódicos oficiales, etc., etc.

Cuarta. Esta Corporación concede al usufructuario de la finca cuya nuda propiedad es objeto de esta subasta el derecho de retracto del artículo 1.521 y siguientes del Código civil.

Quinta. El rematante deberá conformarse con los documentos que obran en el expediente sin poder exigir otra documentación.

Sexta. Los pliegos de condiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, extendiéndose en papel del sello 8.º, con el timbre provincial correspondiente y acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo de fianza, deberán presentarse el día señalado para la subasta ante la Mesa a este efecto constituida en forma determinada por la Instrucción de 24 de enero de 1905, bajo sobre cerrado en el que se expresará el objeto de la proposición.

Séptima. Podrán concurrir a esta subasta los licitadores por sí o representados por persona con poder bastante para ello, bastantado por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Octava. No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

Novena. Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del plazo que le señale la Corporación se persona al otorgamiento de la escritura de venta en cuyo acto entregará el importe de la cantidad en que le haya sido adjudicada la nuda propiedad, en moneda corriente de oro, plata o billete del Banco de España.

Décima. Si el rematante no se presentase al otorgamiento de la escritura, entrega del precio ofrecido y demás gastos que deba satisfacer como rematante con arreglo a este pliego de condiciones, se considerará que renuncia a sus derechos como rematante, perdiendo el depósito provisional que consignó para tomar parte en la subasta y siendo de cargo del mismo los gastos de nueva subasta.

Madrid, 29 de julio de 1922.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.—Conforme: El Vicepresidente, Angel López.—El Secretario accidental, A. Hidalgo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la nuda propiedad de la finca situada en la calle de Bravo Murillo, 139 antiguo y 181 moderno, por el precio de ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos, y de las condiciones exigidas para el remate, se compromete a la adquisición de dicha finca, abonando por ella la cantidad de ... pesetas (expresado en letra), aceptando incondicionalmente cuanto se expresa en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).
(E—456)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y la Real orden de 17 de diciembre de 1918, se anuncia para su provisión, por concursillo, entre Maestros propietarios de Aranjuez, la plaza de Maestro en propiedad de la Escuela unitaria 2.ª de niños, vacante por concurso general de traslado.

El plazo de solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad Escuelas establecidas dentro de los núcleos de la población de Aranjuez.

Madrid, 2 de septiembre de 1922.
El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, y que son cargo a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de septiembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda.
P. S.

Francisco Guerrero.

Don Jaime Muñoz.—Doña Juliana García.—Doña Andrea Muñoz.—Doña Matilde Monet.—D. Juan Casarrubias. D. Rafael Salazar.—D. Vicente Hidalgo.—D. Isaac Gálvez.—D. Francisco Muñoz.—D. Valentín del Campo.—D. José Morales.—D. Luis Gil.—Doña Angela Rivera.—Doña Consuelo Redondo.—Doña Ascensión Llerandia.

Don Jaime Bernardos Martínez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública y Secretario del expediente instruido contra el Auxiliar de la misma clase D. Angel Rodrigo Hervás, del que es Juez instructor el Jefe de Negociado de segunda clase D. Carlos Dale García.

Por la presente, y en virtud de providencia de este día cito, llamo y emplazo al expresado D. Angel Rodrigo Hervás, para que en el término de ocho días, contados desde el de la publicación en el diario oficial de esta provincia, se persone en la Tesorería Central de Hacienda a responder del cargo que le resulta por faltar a la oficina sin causa justificada desde el 12 de junio próximo pasado; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo aunque no se presentare, se continuará sin su audiencia la tramitación del expediente, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,
Carlos Dale.

P. M. de S. S.
Jaime Bernardos

(Núm. 2.246).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

En la causa que procedente del Juzgado de Palacio de esta Corte, se si-

gue en virtud de denuncia de D. Lorenzo Mata Juliá por el delito de estafa, se ha acordado requerir a este señor en virtud de la renuncia que de su defensa y representación en la referida causa han hecho el Letrado señor Retortillo y el Procurador señor Morencos en escrito de once de los corrientes, para que, en término de cinco días, se persone si viere convenirle en la causa [por medio de nuevo Procurador en forma habilitado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, continuará la causa con la sola intervención del Ministerio Fiscal como parte acusadora.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a don Lorenzo Mata Juliá, cuyo paradero se ignora, extendiendo la presente que sellada y firmada remito para su publicación al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de Agosto de 1922.

El Oficial de Sala.

P. H.

Eduardo Aguilar.

(Núm. 2.221)

(B.—1.432)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cabezas de familia, les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio corriente.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIOS

(Continuación)

- 606 D. Martín González Simón.—Industrial.—Pelayos, 35
- 607 » Mateo Valcárcel Gómez.—Industrial.—Pelayo, 31
- 608 » Urbano Arranz González.—Industrial.—Pelayo, 12
- 609 » Valentín García Rodríguez.—Industrial.—San Bartolomé, 4
- 610 » Trifón Córdoba Pascual.—Industrial.—San Marcos, 2
- 611 » Frutos Prados Cañil.—Industrial.—Hortaleza, 81
- 612 » José María López Rubio.—Tapicero.—Travesía San Mateo, 3
- 613 » José García González.—Grabador.—Santa Agueda, 2
- 614 » Angel García Adelantado.—Tipógrafo.—Santa Brígida, 7
- 615 » Juan Figueroa Sánchez.—Industrial.—Argumosa, 4
- 616 » Raimundo Velasco Garrín.—Jornalero.—Ronda Atocha, 23
- 617 » Vicente Minas Herranz.—Industrial.—Santa Isabel, 4
- 618 » Luciano de la Paz Alonso.—Comercio.—Fe, 4
- 619 » Mariano Muñoz Muñoz.—Industrial.—Fe, 10
- 620 » Francisco López de la Rosa.—Comercio.—Plaza Lavapiés, 3
- 621 » Simón López Perdíces.—Jornalero.—Salitre, 4
- 622 » José Alcubilla Hernando.—Industrial.—Sobrasería, 8
- 623 » Francisco Marcos Mignel.—Industrial.—Sobrasería, 7

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento			
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	255 575 83	»	
— 2.º—Material.....	»	»	
— 3.º—Gastos de Gastos Consistoriales.....	2 020 »	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	780 88	»	
— 5.º—Imprenta.....	21.198 23	»	
— 6.º—Quintas.....	»	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	2.174 »	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	»	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	»	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	127.365 52	»	
— 11.—Varios servicios.....	24 264 89	»	
	<u>441.781 30</u>		441.781 30
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	5 000 »	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	170 971 66	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	12.452 66	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 041 66	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	92.500 83	»	
	<u>281.966 81</u>		281.966 81
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.088 33	»	
— 2.º—Alumbrado.....	267 476 89	»	
— 3.º—Limpiezas.....	337.967 29	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	24.749 79	»	
— 5.º—Mataderos.....	57.680 47	»	
— 6.º—Laboratorio.....	73.320 98	»	
	<u>762.278 70</u>		762.278 70
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	25.515 45	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	158.422 »	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	6.000 »	»	
— 4.º—Teatro Español.....	838 33	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	37.505 40	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	6 187 50	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	7 715 52	»	
	<u>242.184 20</u>		242.184 20
CAPITULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	159.239 66	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	38 899 16	»	
— 3.º—Enseñanza municipal benéfico Colegiada.....	6 512 50	»	
— 4.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	66.533 90	»	
— 5.º—Colegio de San Ildefonso.....	12.207 08	»	
— 6.º—Auxilios benéficos.....	17 900 62	»	
— 7.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	»	»	
— 8.º—Epidemias.....	4.166 66	»	
	<u>305.459 58</u>		305.459 58
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	207.771 95	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	129.420 »	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	178.015 79	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	22.638 33	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	39.899 27	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	7.702 50	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695 89	»	
	<u>586.143 67</u>		586.143 67
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54.074 80	»	54.074 80
CAPITULO VIII.—Montes.			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»

- 661 • Joaquín Moreno Masagán — Industrial.—Lavapiés, 44
- 662 • Hermenegildo Gutiérrez Ruiz. Industrial.—Lavapiés, 56
- 663 • Basilio Pasoual Justos.—Comercio.—Plaza Progreso, 7
- 664 • Vicente Tasado López.—Churrero.—Plaza Lavapiés, 8
- 665 • Manuel Moral Portela.—Tallista.—Amparo, 99
- 666 • Víctor Bermejo Gilmartín.—Industrial.—Ave María, 50

(Continuad)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada con fecha cinco de enero último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por la Sociedad Española de Electricidad A. S. E. A. contra don Santiago Rico Delgado sobre pago de cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta céntimos de principal, intereses y costas; acordado al propio tiempo conferir traslado de ella al demandado para que, dentro del término de doce días, comparezca en los autos personándose en forma.

Y en atención a ignorarse el domicilio y actual paradero del D. Santiago Rico Delgado, se lleva a efecto dicho emplazamiento por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, previniéndole que, de no comparecer en el plazo indicado, lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—730).

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 19 del actual en exhorto del Juzgado de instrucción de Chinchón, dimanante de causa por sustracción de fardos contra Baldomero Cabello García y otros, se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días, diferentes muebles y enseres de establecimiento de vinos de la propiedad del fiador D. Juan López, que tiene su domicilio en la calle de Mira el Río Alta, núm. 11, tienda, que han sido tasados jurídicamente en la suma de ciento sesenta y dos pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio el día 19 de septiembre próximo a las once de su mañana, debiendo advertirse a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los muebles y enseres aparezcan reseñados en la diligencia de embargo practicada en 18 noviembre último, y se encuentran en la calle de Mira el Río Alta, 11, tienda.

Madrid, 22 de agosto de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Muñoz Jalón.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Meraleda.
(Núm. 2.272) (C.—125)

- 624 • Teodoro Gutiérrez Solana.—Vaquero.—Sombrerería, 12
- 625 • Fulgencio Díaz López.—Industrial.—Valencia, 3
- 626 • Nicolás Herrera Martínez.—Industrial.—Valencia, 9
- 627 • Leandro Hernández López.—Industrial.—Delicias, 5
- 628 • Gregorio Arocas López.—Industrial.—Delicias, 40
- 629 • José Santos Caballeira.—Industrial.—Delicias, 7
- 630 • Rafino López Aguado.—Industrial.—Delicias, 31
- 631 • Antonio Pérez Martín.—Industrial.—Delicias, 39
- 632 • Tomás González Moreno.—Dependiente.—Delicias, 31
- 633 • Jesús Graño Romero.—Industrial.—Delicias, 49
- 634 • Martín Grandela González.—Panadero. Glorieta Delicias, 5
- 635 • Miguel de Blas Jordán.—Industrial.—General Lacy, 20
- 636 • Luis Tomás Martínez.—Industrial.—General Lacy, 36
- 637 • José Más Vindes.—Zapatero. Méndez Alvaro, 10
- 638 • Victoriano Díaz Platero.—Industrial.—Méndez Alvaro, 24
- 639 • Carlos Marzán Asuna.—Topógrafo.—San Cosme, 7
- 640 • Antonio Araque Ruiz.—Mecánico.—Argumosa, 9
- 641 • Andrés Naves de la Rivera.—Practicante.—Argumosa, 15
- 642 • Ildefonso Rodrigo Alonso.—Industrial.—Argumosa, 23
- 643 • Francisco Miranda Rodríguez. Industrial. Doctor Fourquet, 3
- 644 • Nieto Iñigo León.—Industrial. Doctor Fourquet, 9
- 645 • Rafael Francisco Sandinos Olmo.—Dependiente.—Salitre, 3
- 646 • Nicolás González Serna.—Comercio.—Salitre, 27
- 647 • Martín Arnedo Ibáñez.—Carpintero.—Travesía San Lorenzo, 3
- 648 • Antonio Martínez Benito.—Industrial.—Travesía San Lorenzo, 9
- 649 • Víctor Salvadores Salvadores. Industrial.—Travesía San Lorenzo, 15
- 650 • Primitivo Andrés García.—Jornalero.—San Cosme, 7
- 651 • José Martínez Moral.—Sastre. San Cosme, 7, segundo
- 652 • Julián Alonso Gómez.—Carpintero.—San Cosme, 28
- 653 • Alfredo Rodero de la Rosa.—Comercio.—Santa Isabel, 10
- 654 • Antonio Vázquez Vázquez.—Industrial.—Santa Isabel, 50
- 655 • Francisco Encinas Coloma.—Industrial.—Amparo, 59
- 656 • José Santamaría Gonzalo.—Comercio.—Calvario, 7
- 657 • Leonardo Manzano Rodríguez. Rayador.—Jesús y María, 27
- 658 • Nicasio Langa Gordillo.—Cerrajero. Jesús y María, 18 y 20
- 659 • Braulio López Martín.—Jornalero.—Jesús y María, 34
- 660 • Tomás Ramírez Ulloa.—Tendero.—Lavapiés, 10

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas.			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	"	"
— 2.º—Censos atrasados.....	"	"	"
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	2.120 83	"	"
— 4.º—Pensiones.....	47.500 "	"	"
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	769.639 "	"	"
— 6.º—Créditos reconocidos.....	100 000 "	"	"
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5.246 58	"	"
— 8.º—Expropiaciones.....	48.428 15	"	"
— 9.º—Litigios.....	6 250 "	"	"
— 10. Contingente provincial.....	325 000 "	"	"
— 11.—Contribuciones e impuestos.....	"	"	"
	<u>1.300.108 16</u>		<u>1.300.108 16</u>
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	72.427 06	"	72.427 06
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	70.505 "	"	70.505 "
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	"	"	"
TOTAL.....			4.116.929 28

Madrid, 25 agosto de 1922.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, D. Ayllón.
(Núm. 2.260.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policía de Seguridad.....	2.956 87
3.º	Policía urbana y rural.....	3.915 83
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Beneficencia.....	3.614 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Mentas.....	"
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	"
11.	Imprevistos.....	525 23
	SUMA TOTAL.....	29.521 76

Aranjuez, a 1.º de agosto de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 4 de los corrientes. Aranjuez, 5 de septiembre de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 2.087)

CARABANCHEL BAJO

No habiéndose presentado postor a la subasta de los arbitrios municipales de pesos y medidas, puestos públicos y ventas en ambulancia y circulación de vehículos no matriculados, que deben recaudarse en el año económico actual, bajo el tipo rebajado de pesetas 6.142'50, y señalado de nuevo para la celebración de dicha subasta por tercera vez, el día 13 de octubre próximo, a las once horas, en la Casa Consistorial de esta villa, se pone en conocimiento del público por medio del presente. Dicho acto se celebrará con sujeción al pliego de condiciones aprobado que hasta dicho día estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones serán extendidas en pliegos de papel sellado de la clase undécima, conforme al modelo inserto al final, y se presentarán durante el plazo de la primera media hora en pliegos cerrados, acompañándose a las mismas la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a esta subasta.

Y para conocimiento del público, se expide el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose el otro en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Carabanchel Bajo, ocho de septiembre de 1922.

El Secretario,
Medardo Alonso.

Modelo de proposición.

D., vecino de..., bien enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales por el año 1922-23, ofrece la cantidad de (en letra) y se obliga a prestar los servicios que se especifican con estricta sujeción al mismo.

(Fecha y firma del proponente).
(E.—457)

TORRES DE LA ALAMEDA

Se halla vacante, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas por la asistencia a veinte familias pobres, y 3.000 pesetas por las iguales del resto del vecindario, pagadas todas por meses vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Torres de la Alameda, 4 de septiembre de 1922.

El Alcalde,
Valeriano Romero.
(O.—725)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se ha presentado en las inmediaciones de esta población, el día 29 del actual, una vaca brava, negra, pequeña, con la letra J del hierro de marca, que ha sido herida de arma de fuego

al acometer a los autores de los disparos, y ha sido necesario su sacrificio para el consumo público, por creer el Profesor veterinario no quedar en condiciones de vida a causa de las lesiones, según informe emitido en el expediente. El importe de la venta se destinará a pagar los daños ocasionados y el remanente quedará a disposición del que acredite ser su dueño dentro del plazo que la ley señala, o de quien corresponda.

San Martín de la Vega, 31 de agosto de 1922.

El Alcalde,
Daniel Ordóñez.

P. S. M.
El Secretario,
Juan Velasco.

(Núm. 2.249)

(O.—173)

Audiencia provincial

MADRID

Aserza Peroth (D. Aquiles), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garriguez, a designar nuevo Procurador que le represente por haber renunciado el Procurador Sr. Sánchez Valdemoro su representación en la causa seguida en el Juzgado del Centro, a su instancia por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, seguirá el curso de las actuaciones sin su intervención.

Madrid, 29 de agosto de 1922.
El Oficial de Sala,
E. Angel de Marcos.

(Núm. 2.220) (B.—1.402)

Juzgados Militares

Timerman Ruiz (Carlos), natural de Madrid, de estado soltero, edad veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Castelló, núm. 6, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31 Teniente D. Antonio González Ballesteros.

Madrid, 29 de agosto de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Antonio González Ballesteros.
(Núm. 2.241) (B.—1.403)

GETAFE

Tovar (Félic) que el 18 de mayo último iba en un tranvía de Carabanchel Bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para declarar en causa por lesiones de Manuel Amor, instruída por dicho Juzgado.

Getafe, 30 de agosto de 1922.

El Secretario,
A. Muras.
(Núm. 2.240) (B.—1.404)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.